Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, miércoles 5 de abril de 2023

VISTO: El expediente Nº E-1624-2023 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de 1 (UNO) VALVAS ORTOPÉDICAS HECHAS A MEDIDA DE MANOS Y PIES ; destinado al afiliado Clave N° 033-52647655/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden Nº 06 e informe de la auditoria medica N.º 100/23 en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Res. DIR N° 155/2016 - RES PRES N° 291/2018.
Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante Articulo 18 Inciso l de la Ley (p) 1015.
Que el afiliado es beneficiario de una Pensión Especial (R.U.P.E.) correspondiendo el Recupero del importe total de dicha compra al Ministerio de Desarrollo Social.
Que en el número de orden 14 obra autorización de la Contratación Directa Nº 425/2023,acompañada del volante de imputación preventiva N° 1137.
Que el afiliado cuenta con Certificado de Discapacidad (CUD) en orden N.º 3.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER, C.U.I.T. N.º 23-26361084-9 e indicó cobertura a cargo de la Obra Social, según Marco prestacional Res. DIR N° 155/2016 - RES PRES N° 291/2018, por el importe total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 198.600,00).
Que se cuenta con las partidas presupuestarias N.º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295910, Subinsumos 14 ; especificas del ejercicio económico financiero 2023, que el mismo sera solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial N° 1015 Título I Capitulo II Artículo 18 Inciso L), Ley N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/2011, Nº 1678/22, N° 3584/22, 3635/22, Resolución de Presidencia OSPTF N. º RP-25-2023, Resolución de Directorio OSPTF N° RD-11-2023 y Resoluciones O.P.C. Nº 94/2020, Nº 17/2021 y sus modificatorias complementarias.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial 1678/22 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º 3/2022.
Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa Nº 425/2023-312 referente a la adquisición de 1 (UNO) VALVAS ORTOPÉDICAS HECHAS A MEDIDA DE MANOS Y PIES ; destinado al afiliado Clave N° 033-52647655/00 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden Nº 06 e informe de la auditoria medica N.º 100/23 y Planilla de Preadjudicación.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER, C.U.I.T. N.º 23-26361084-9 por el importe total PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 198.600,00); ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 3°.- **PREVIO a,** Autorizar a la Departamento de compras Asistenciales Rio Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra. **Se deberá firmar por responsable informe de auditoria médica y planilla de pre-adjudicación.-**
ARTICULO 4°.-Establecer que la compra adjudicada en los términos del articulo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención medica correspondiente.
ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N°1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295910, Subinsumos 14; especificas del ejercicio económico financiero 2023, que el mismo sera solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.
ARTÍCULO 6º.- Tramitar a través del Departamento Auditoría Administrativa, el recupero del Importe mencionado en el Art. 2º de la presente, al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.
ARTÍCULO 7°.- Registrar, notificar a los interesados. Publicar, cumplido, archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-312-2023

OSPTF

Firmado Digitalmente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF COORDINADOR
Administrativo
05/04/2023